

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO
Cra. 52 # 42-73 Ofic. 309 Medellín
Email: j09famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rdo-2019-722

AUTO

Conforme al poder que otorgara la señora ARLINES MOSQUERA COPETE, en favor de ZENAS ABOGADOS CONSULTORIAS Y SERVICIOS LEGALES ESPECIALIZADOS S.A.S representada legalmente por LUIS CARLOS LLOREDA MOSQUERA, no se conferirá la representación legal que la parte otorga a la persona jurídica, hasta tanto se aporte el documento respectivo que demuestre que la persona jurídica cumple los requisitos que exige el artículo 75 inciso inicial del C.G.P. Dado que, no se trata de afirmar el objeto social sino que hay que demostrar que se encuentra incluido en su constitución como persona jurídica.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

GMR/JUEZ